



DESPACHO DEL GOBERNADOR
RESOLUCION No. 3080 - 2024

"Por medio del cual se Inscriben miembros del ORGANO DE ADMINISTRACION Y CONTROL, de la CORPORACION AMOR A MI PATRIA, y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En usos de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990, 525 DE 1990, ley 115 de 1994, Ley 1064 de 2006, y

C O N S I D E R A N D O

Que la **CORPORACION CENTRO EDUCATIVO AMOR A MI PATRIA**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio en el Distrito de Cartagena, dotada de personería Jurídica reconocida mediante Resolución No.40 del 15 de enero de 2003, y Reforma Estatutaria aprobada mediante Resolución No. del 26 de marzo de 1991, y reforma Estatutaria No.493 del 05 de agosto de 2021, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que el Señor (a) **MARIA DEL SOCORRO MENA MORENO**, identificada con la C.C. No.54.254.840, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la **CORPORACION CENTRO EDUCATIVO AMOR A MI PATRIA**, ha solicitado mediante Ext-bol-24-051585, de fecha 19 de septiembre de 2024, la Inscripción de la Junta Directiva y Revisor Fiscal; de conformidad con el Acta de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, de fecha 15 de agosto de 2024, previa convocatoria de fecha 11 de Diciembre de 2023.

Que, una vez estudiado los Estatutos **DE LA CORPORACION CENTRO EDUCATIVO AMOR A MI PATRIA**, se observó que la Asamblea se desarrolló conforme al lleno de los requisitos previstos en el **artículo 12; y artículo 13.**

Que el **artículo 17 de los estatutos establece**, que la JUNTA DIRECTIVA de la **CORPORACION CENTRO EDUCATIVO AMOR A MI PATRIA**, está integrada por tres (3) miembros Principales: el Presidente, el Secretario, el Tesorero, y tres (3) suplentes personales que asumirán las funciones de los principales ante la ausencia de estos, para un período de dos (2) años, de conformidad con el artículo 19 de los estatutos.

Que el **artículo 26 establece que la Corporación**, tendrá un Revisor Fiscal, para un periodo de dos (2) años, de conformidad al Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 15 de agosto de 2024

Que, realizado la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 del 12 de julio de 1990, ley 115 de 1994, (ley 1064 de 2006), y demás que modifican, adicionan o complementan la materia; por lo que se ordenará inscribir los miembros de la Junta Directiva, y Revisor Fiscal, para finalizar período de dos(2) años, que comienzan a regir desde el día 15 de junio de 2023 hasta el día 14 de junio de 2025.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la Inscripción de miembros de la Junta Directiva y Fiscal debidamente rubricadas sus firmas por el presidente y secretario, el acta respectiva, documentos de identificación, la aceptación de cargos de los dignatarios, y las estampillas exigidas por el Estatuto de Renta Departamental.

Por las consideraciones anteriores,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los miembros de la Junta Directiva y Revisor Fiscal, de la **CORPORACION CENTRO EDUCATIVO AMOR A MI PATRIA**, elegidos de conformidad con el Acta de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, de fecha 15 de agosto de 2024, para finalizar período estatutario de dos (2) años, que comienza a regir para la JUNTA Directiva y Revisor Fiscal, desde el día 15 de junio de 2023 hasta el día 14 de junio de 2025; de conformidad a la parte considerando del presente proveído, así: //



DESPACHO DEL GOBERNADOR
RESOLUCION No. 3080 - 2024

"Por medio del cual se Inscriben miembros del ORGANO DE ADMINISTRACION Y CONTROL, de la CORPORACION AMOR A MI PATRIA, y se dictan otras disposiciones"

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE- REPRESENTANTE LEGAL-	MARIA DEL SOCORRO MENA MORENO	C.C. No. 54.254.840
SECRETARIO	LEIVER SANTOS MENA	C.C. No. 1.128.056.564
TESORERO	YORLENIS VANESSA SANTOS MENA	C.C. No. 1.143.351.814
SUPLENTE	JOHN JAIRO RIVAS MENA ✓	C.C. No. 1.002.242.794
SUPLENTE	JEFERSON SANTOS MENA ✓	C.C. No. 1.077.443.092 ✓
SUPLENTE	JHON EDINSON SANTOS MENA ✓	C.C.No. 1.143.327.551 ✓
ORGANO DE CONTROL		
REVISOR FISCAL	JOSE ANIBAL GONZALEZ ARRIETA	C.C.No.73.115.488 ✓ T.P No.49194-T ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 67 Y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra este procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación

ARTICULO TERCERO: La Corporación se encuentra obligada a registrar ante la secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los libros de actas de asamblea, órgano de administración y libros de afiliados, y presentar a estudio y consideración del Gobernador del Departamento, los Estatutos de la entidad, los proyectos de presupuestos y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias a los

18 de noviembre 2024


JULIANA SOLANO CHAR
Gobernador de Bolívar (E)


RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
Secretario Jurídico

Revisó: NOHORA SERRANO VAN-STRAHLEN. Directora Grupo de Conceptos y Actos Administrativos, y Personería Jurídica

Proyectó y elaboró: Yamile Anaya Morales. PE. Dirección de Actos Administrativos y P.J.

